

CONVOCATORIA

La Fundación Sierra Elvira convoca a concurso público una beca de investigación con cargo al proyecto “**Estudio aerodinámico de las aves basales del Mesozoico y sus implicaciones dentro del Clado Aviano**”, tras el acuerdo de colaboración con “Los Angeles County Museum of Natural History Foundation”, según las siguientes

BASES

1. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la beca quienes ostenten a la fecha de publicación de esta convocatoria el título de Doctor en Ciencias, o equivalente, y un *Curriculum Vitae*. adecuado a la investigación a realizar.

2. Condiciones de la convocatoria

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiera con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado. La concesión de la beca no implica por parte de la Fundación Sierra Elvira compromiso que no esté explícito en las Bases.

3. Efecto de la beca

Una vez que la comisión correspondiente, cuya composición se desglosa en el punto 7 de esta convocatoria, haya hecho la selección de un solicitante, la beca surtirá efecto desde la fecha de su formalización.

4. Características de la beca

La duración de la beca será de un año a partir la fecha de su formalización. En ningún caso su duración será superior a la del convenio de investigación que la soporta. La prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de la beca no implicará que la misma tenga una duración indefinida.

La cuantía de la beca es de 30000 US \$, que atenderá la remuneración del becario y los gastos de gestión (ved Anexo 1).

5. Formalización de solicitudes

Los candidatos deberán enviar su solicitud a la Fundación Sierra Elvira: info@fundacionsierraelvira.org

indicando en el Asunto del correo “beca mhn”, hasta el día 20 de julio de 2015 (inclusive), adjuntando su *curriculum vitae*, en el que se hará constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, NIF o N° de pasaporte, en su caso.

Domicilio, teléfono y correo electrónico.

Fotocopia compulsada del Título Académico (pdf).

Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

6. Comisión Evaluadora de las solicitudes

La Comisión Evaluadora estará constituida por los cinco miembros que se detallan a continuación:

Dr. Marcos Antonio Lamolda Palacios, en su calidad de Presidente de la Fundación Sierra Elvira, o persona en quien delegue.

Dr. Pascual Rivas Carrera, como Vicepresidente del Patronato de la Fundación Sierra Elvira, quien actuará como Secretario de la Comisión Evaluadora, o persona que designe la Fundación en su caso.

Tres miembros externos a la Fundación Sierra Elvira: Dr. Luis Chiappe, Dr. Paul Palmqvist Barrera y Dr. José Luis Sanz; quienes formarán la Comisión de Seguimiento durante el desarrollo de la beca.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

El expediente académico de los solicitantes.

Su experiencia académica y profesional en relación a los requisitos de esta convocatoria, en especial sus publicaciones en revistas científicas indexadas, comunicaciones a congresos y demás méritos de naturaleza académica relacionados con la temática del Proyecto de Investigación.

Otros méritos acreditados documentalmente.

7. Resolución

El resultado de esta convocatoria se hará público en el portal de la Fundación Sierra Elvira (<http://www.fundacionsierraelvira.org>) y se comunicará a los participantes, identificando al candidato seleccionado y entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

El aspirante seleccionado será nombrado becario por la Fundación Sierra Elvira, pagándose sus retribuciones con cargo al proyecto de investigación mencionado con anterioridad, desde la fecha de inicio de la actividad, en los términos y con las condiciones establecidas en el Documento de Aceptación de la beca.

La resolución de la Comisión Evaluadora es inapelable.

8. Obligaciones del becario

El becario quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del Proyecto de Investigación objeto de la presente beca (ved Anexo 1).

Estará a las ordenes del Responsable del Proyecto de Investigación, el Dr. Luis Chiappe, quien tendrá a su cargo la coordinación y control del desarrollo del programa de investigación.

El becario llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de Investigación, en cuanto a la orientación del desarrollo del proyecto y la forma de realizar la presentación de sus resultados. El becario vendrá también obligado a asistir a conferencias, congresos, cursillos y cualesquiera actos,

docentes o no docentes, que estén vinculados con el proyecto de investigación para el que presta servicios, quedando estas actividades incorporadas a los requisitos del disfrute de la beca. Queda excluida expresamente la realización por parte del becario de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de esta beca. En el supuesto de que la realizase, sería por iniciativa propia del becario y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de investigación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza de la beca.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales y se realizará habitualmente en horario de lunes a viernes. No obstante, el horario de trabajo podrá sufrir modificaciones que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso que no admitan interrupción que incida gravemente en el desarrollo de los mismos, puedan ser establecidas por el Responsable del Proyecto.

El becario tendrá como centro de desarrollo de las funciones a las que se obliga las dependencias del Departamento de Ecología y Geología de la Universidad de Málaga. No obstante, si como consecuencia del desarrollo de la prestación de servicios para el Proyecto de investigación el becario tuviera que llevar a cabo su actividad en otro lugar distinto, el cual ponga a su disposición los medios materiales para realizar el proyecto, vendrá obligado a trasladarse a realizar los trabajos que le son propios en aquel lugar, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza de la presente beca, ya que dichos trabajos serán necesarios e imprescindibles para el Proyecto de Investigación.

9. Obligaciones de la Fundación Sierra Elvira

La Fundación Sierra Elvira no incluye al becario dentro de su ámbito organizativo ni directivo; su relación únicamente se refiere a su prestación de servicios en el Proyecto de Investigación objeto de la presente beca.

10. Propiedad Intelectual

El becario cede y transfiere al Proyecto de Investigación, sin reserva de ningún género y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es concedida la beca.

En los “Agradecimientos” de las publicaciones, que usen resultados obtenidos durante el proyecto, se hará mención expresa a la beca, a la Fundación Sierra Elvira y a Los Angeles County Museum of Natural History Foundation.

11. Aceptación de las Bases: el hecho de participar significa la aceptación de las Bases de este concurso